



BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN

“GRAN SORTEO PRESUME DE FRESCOS 2020”

PRIMERA. - ENTIDAD ORGANIZADORA.

La entidad mercantil denominada GRUPO HERMANOS MARTÍN, S.A. (en adelante, “LA ORGANIZADORA”), con C.I.F. A-41418237 y domicilio fiscal en C/ Torre de los Herberos, 6 - P.I. La Isla 41703 Dos Hermanas · Sevilla, ha decidido realizar la presente promoción entre sus clientes de productos y servicios, una promoción de ámbito nacional para fidelizar su marca, todo ello de conformidad con lo establecido en las presentes bases legales (en adelante, las “Bases”).

Las presentes Bases recogen, por tanto, las condiciones de la promoción, así como los requisitos y normas que deben conocer y cumplir los participantes en la misma, las cuales podrán ser consultadas en el blog <http://blog.supermercadosmas.com/>.

SEGUNDA. - OBJETO, VIGENCIA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN TERRITORIAL.

El objetivo es el de promocionar los productos frescos de Supermercados MAS y MAS&Go, así como incentivar a los clientes a la compra y visita de sus tiendas. El ámbito territorial de la Promoción se circunscribe a las provincias donde supermercados MAS y MAS&GO tienen presencia de tiendas (Sevilla, Málaga, Granada, Huelva, Cádiz, Córdoba y Cáceres). El ámbito temporal (en adelante, el “Ámbito Temporal”) de la Promoción se realizará con fecha de 1 de octubre a 29 de octubre de 2020.

TERCERA. - COMUNICACIÓN.

La Promoción podrá ser comunicada a través de los medios que al efecto LA ORGANIZADORA considere pertinentes o necesarios.

CUARTA. - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Solo podrán participar en la Promoción las personas físicas mayores de edad, residentes en alguna de las provincias donde supermercados MAS y MAS&GO tienen presencia de tiendas (Sevilla, Málaga, Granada, Huelva, Cádiz, Córdoba y Cáceres), que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases, y concretamente lo establecido en la estipulación quinta siguiente (en adelante, los “Participantes”).

Sin perjuicio de lo anterior, no podrán tener la condición de Participantes ni, por tanto, resultar agradecidos:

1. Los empleados de LA ORGANIZADORA
2. Los empleados de la agencia de publicidad o agencias de promociones u otras empresas que estén involucradas de cualquier forma en la Promoción.
3. Aquellas personas que, según el libre criterio de LA ORGANIZADORA, estén perjudicando voluntaria o involuntariamente el desarrollo de la Promoción o hayan perjudicado con anterioridad el desarrollo de cualesquiera otras promociones de LA ORGANIZADORA.
4. Los Participantes que realicen actos o comentarios en cualquier medio que sean desagradables y vayan dirigidos a la Promoción, a otros Participantes, a la Organizadora, a sus empleados o a cualquiera de sus colaboradores.



En caso de que en la Promoción se llegara a conceder un premio a cualquiera de las personas enumeradas en los apartados de 1 a 4 anteriores, dicho premio quedará automáticamente denegado, debiendo ser restituido a LA ORGANIZADORA en un plazo de 10 días desde que le sea solicitado, por cualquier medio, al participante indebidamente premiado, corriendo éste con todos los costes y gastos que pudiera derivarse de la devolución.

En caso de que el Participante indebidamente premiado no restituyera el premio o los objetos adquiridos con el mismo, en el plazo señalado en el párrafo precedente, LA ORGANIZADORA no tendrá otra opción que ejercer todas las acciones legales que en Derecho le asisten para obtener la legítima restitución del premio, siendo por cuenta del Participante indebidamente premiado todos los costes y gastos que puedan devengarse por los procedimientos judiciales que LA ORGANIZADORA inicie conforme a lo expresado en este apartado.

QUINTA. - MECÁNICA DE FUNCIONAMIENTO Y PARTICIPACIÓN Y PREMIOS OBJETO DE LA PROMOCIÓN.

La mecánica de participación es la que se recoge a continuación, debiendo cumplir los participantes (durante el Ámbito Temporal de la promoción) todos los requisitos que se relacionan para poder participar en el concurso.

Los usuarios que quieran participar en el sorteo deberán hacerlo a través del link publicado en las Redes sociales de LA ORGANIZADORA de la plataforma EasyPromos. La receta debe estar basada en un producto fresco (carne, pescado, fruta o verdura):

- En EasyPromos: deberán registrar los datos solicitados y acompañarlos de una receta en la que se plasme: título de la receta, ingredientes, elaboración, duración y tipo de fresco que se emplea. Se podrá incluir una foto de manera opcional.

Los usuarios podrán participar tantas veces como deseen y desde los canales que elijan. La única condición es que en cada participación se comparta una receta diferente.

De entre los participantes de la promoción, el 30 de octubre de 2020, un jurado profesional, formado por un comité de expertos de Supermercados MAS, elegirá un ganador y 4 finalistas. Se publicarán el ganador y los finalistas en Facebook e Instagram y deberán ponerse en contacto con la Organizadora a través de mensaje privado en Facebook o Instagram. En ese mensaje deberán facilitar sus datos personales: nombre y apellidos, DNI, fecha de nacimiento, ciudad de residencia, móvil y correo electrónico. Supermercado MAS contestará ese mensaje y les dará instrucciones de cómo recoger el premio.

Si el ganador o alguno de los finalistas no mandara el mensaje privado antes del 13 de noviembre, la organizadora elegirá un total de 2 suplentes. En caso de no haber contactado ninguno de los finalistas ni suplentes, dentro del plazo establecido, ese premio quedará desierto.

El premio* consistirá en un Robot de cocina Cecotec Mambo Silver 04103 y un lote de ingredientes frescos y de alimentación de las empresas andaluzas participantes en la promoción. Adicionalmente, las mismas ocuparán un lugar preferente dentro del libro de recetas que preparará Supermercados MAS tras finalizar el concurso y que estará disponible en el blog.

SEXTA. - FRAUDE



En el caso de que LA ORGANIZADORA o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la Promoción, alterando ilegalmente su registro, participación, mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrán de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante.

SÉPTIMA. - DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES Y PREMIO DESIERTO

LA ORGANIZADORA se reserva la posibilidad de declarar las participaciones nulas y los premios desiertos en el caso de que se cometa fraude por parte de los participantes en los términos recogidos en las Bases precedentes, y el premio en consecuencia, desierto en el caso de que atenten contra alguno de los derechos reconocidos en la Constitución y legislación vigente.

OCTAVA. - ASPECTOS GENERALES DE LA PROMOCIÓN.

- 1) Esta promoción no implica en sí misma un incremento de los precios del producto y los servicios que se promocionen.
- 2) El mero hecho de participar en alguna de las Promociones implicará la aceptación de las presentes Bases sin reserva de ningún tipo.

En el supuesto de que alguno de los Participantes manifieste su negativa a aceptar estas Bases, o bien las aceptasen de forma parcial, serán excluidos de esta quedando LA ORGANIZADORA totalmente liberada del cumplimiento de cualesquiera obligaciones contraídas con dicho Participante. LA ORGANIZADORA, en caso de divergencia con los Participantes, se reserva en todo momento el derecho de interpretación de las presentes Bases.

- 3) En ningún caso será LA ORGANIZADORA responsable de los daños o cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse del disfrute de esta Promoción, bien por el/los Participante/s, Ganador/es o entidad/es con las que ésta colabore.
- 4) LA ORGANIZADORA se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio y de suspender o ampliar esta Promoción por motivos de fuerza mayor que sean expresamente justificados.
- 5) LA ORGANIZADORA se reserva el derecho a descalificar de la Promoción a aquellos Participantes que, según su libre criterio, estén contraviniendo el espíritu o el fundamento de la Promoción, así como, específicamente, a los Participantes que establezcan o hayan pretendido establecer sistemas para especular, comerciar o enriquecerse injustamente con los Premios inherentes a la Promoción, todo ello sin perjuicio de las acciones legales que se estime oportuno ejercer.
- 6) Los premios referidos en las presentes Bases no son transferibles por lo tanto no podrán entregarse a otro destinatario por petición de ningún ganador, salvo que LA ORGANIZADORA lo considere posible y factible.
- 7) Se exime a la Organizadora de cualquier responsabilidad o incidencia que pueda evitar que el ganador disfrute del premio una vez ha sido entregado el mismo, o que tengan que ver con el disfrute del mismo, ni del uso que del Premio haga el ganador.

NOVENA. - CESIÓN UTILIZACIÓN NOMBRE E IMAGEN



Los ganadores de la presente promoción autorizan a la organizadora para utilizar publicitariamente su nombre e imagen en el material publicitario relacionado con la presente promoción, incluido internet y redes sociales sin derecho a contraprestación económica alguna.

DÉCIMA. - TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: GRUPO HERMANOS MARTÍN, S.A.

Fin del tratamiento:

- a) La asignación, comunicación y entrega del premio.
- b) Publicación de datos (incluidas imágenes) en el sitio web de la Organizadora, así como en Facebook y/o en otras redes sociales y otros medios de comunicación externos.

Comunicación de los datos: No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal.

Derechos que asisten al Interesado:

- Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento.
- Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento.
- Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (agpd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Los datos de los participantes se tratarán de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Puede consultar información adicional y sobre Protección de Datos en nuestra página web <http://www.supermercadosmas.com>.

De conformidad con el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos), el Usuario tendrá derecho de acceso, rectificación, cancelación, olvido, oposición, y portabilidad conforme a la normativa en vigor respecto de sus datos personales recabados conforme se establece en los párrafos anteriores, pudiéndose dirigir a tales efectos, mediante fotocopia del DNI, Pasaporte o documento de identidad equivalente, a la dirección de correo electrónico protecciondatos@somosgrupomas.com o de contacto reseñada.

DECIMOPRIMERA. - LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE.

La interpretación y el cumplimiento de las presentes Bases se regirán por la legislación española. LA ORGANIZADORA y los Participantes que participen en el Concurso, con renuncia expresa al propio fuero que, en su caso, les fuera aplicable, se someten en cuanto se refiera a la resolución de cualquier controversia que pudiera derivarse de las Bases o de la celebración o resultado del Concurso, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sevilla, excepto en el caso de consumidores, en cuyo caso será el que la Ley establezca.